



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 081 - 2005 - M.D.L.B.Y.R.

J. L. Bustamante y Rivero 2005, julio 20

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de julio del 2005, la Reconsideración de Acuerdo de Concejo presentado por los Regidores Paul Rondón Andrade y Alejandro Paredes Vizcarra, y :

CONSIDERANDO :

Que, mediante Carta de fecha 05 de julio del 2005 los Regidores Paul Rondón Andrade y Alejandro Paredes Vizcarra solicitan la Reconsideración del Acuerdo de Concejo dado en Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio del 2005, el mismo que se formaliza en el Número 977-2005, en donde se acuerda conformar una Comisión Especial de Regidores para que se avoque a investigar la denuncia por supuestas faltas graves presentada por el Regidor Pedro Torres Eguiluz en contra de los funcionarios Lic. Ricardo Zacarías Zagarra Blak Gerente Municipal y Econ. Víctor Andrés Arango Ortiz Gerente de Administración

Que, de conformidad con el Artículo 51° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, los Acuerdos de Concejo pueden ser reconsiderados a solicitud del 20% de los miembros hábiles del Concejo y dentro del tercer día hábil contados a partir de la fecha en que se adoptó el Acuerdo.

Que, el Art. 9° inc. 30) de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Concejo Municipal el caso del Gerente Municipal cuando exista acto doloso o falta grave, por lo que es necesario en el presente caso determinar la existencia o no de falta grave por parte del Gerente Municipal Lic. Ricardo Zacarías Zagarra Blak, hecho que lo deberá determinar una Comisión Especial de Proceso Administrativo Disciplinario.

Que, el Concejo Municipal puede conformar Comisiones Especiales para realizar su función de fiscalización de la Gestión Municipal, por lo que la Comisión de Regidores que se conformó mediante Acuerdo de Concejo N° 977-2005 dado en Sesión ordinaria de fecha 30 de junio del 2005 solo varía en el sentido de ampliar el número de integrantes a 03 Regidores, debiendo cumplir la función de investigación y fiscalización sobre la denuncia presentada por el Regidor Pedro Torres Eguiluz con respecto a los funcionarios indicados en el presente Acuerdo.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por mayoría de sus Miembros.

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONSIDERAR el Acuerdo de Concejo N° 977-2005, dado en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 30 de junio del 2005, en el sentido de ampliar el número de Regidores de la Comisión Especial para que se avoque a investigar la denuncia por faltas graves presentada por el Regidor Pedro Torres Eguiluz en contra de los

000142



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

Empleados Lic. Ricardo Zacarias Zegarra Blak Gerente Municipal y Econ. Victor Andrés Arango Ortiz Gerente de Administración

ARTÍCULO SEGUNDO.- La indicada Comisión estará conformada por los siguientes Regidores:

Ing. Lilia Panca Vela
Arq. Ulrich Cornelio Peralta
Dr. Pedro Torres Eguluz
Dr. Paul Rendón Andrade y
Sr. Julio Rodríguez Valdivia



ARTÍCULO TERCERO.- El plazo para emitir el Informe Final es de 30 días, debiendo la indicada Comisión cumplir con las atribuciones contenidas en el Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, así como con su Reglamento Interno de Concejo.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejeda
ALCALDE

SECRETARÍA
Alcalde
Alcalde

000143